

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Sección Provincial de Administración Local

Por este Gobierno Civil, y a propuesta de la Jefatura Provincial de Administración Local, ha sido aprobado el prorrateo de pensión incrementada a favor de don Valentín Sánchez de Rojas Balboa, Secretario jubilado de la Agrupación de Quijorna, Chapinería y Navas del Rey.

Esta pensión incrementada ha sido cifrada en 13.372,66 pesetas anuales, que serán satisfechas en catorce mensualidades, de 955,19 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos desde 1.º del año actual, y a cuyo pago deben contribuir desde la indicada fecha, con las cuotas señaladas, las Corporaciones:

Ayuntamiento de Quijorna (Madrid), 8.714,35 pesetas anuales; 622,45 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Chapinería (Madrid), 2.783,70 pesetas anuales; 198,84 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Navas del Rey (Madrid), 1.874,61 pesetas anuales; 133,90 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—804)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta de la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local, ha sido aprobado el prorrateo de pensión incrementada a favor de doña Ramona Sarabia Salcedo, viuda del que fué Médico de A. P. D., del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, don Emilio Ruiz de la Serra.

Esta pensión incrementada ha sido cifrada en 4.200 pesetas anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades, de 300 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos desde 1.º del año actual, y a cuyo pago deben contribuir desde la indicada fecha, con las cuotas señaladas, las Corporaciones:

Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), 33,27 pesetas anuales; 2,38 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Arenas de San Juan (Ciudad Real), 1.779,12 pesetas anuales; 127,08 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real), 887,04 pesetas anuales; 63,36 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Tirzo (Guadalajara), 287,28 pesetas anuales; 20,52 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo (Madrid), 1.213,29 pesetas anuales; 86,66 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—805)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta de la Jefatura Provincial de Administración Local, ha sido aprobado el prorrateo de pensión incrementada a favor de doña Isabel Tocón Vázquez, viuda que fué del Secretario del Ayuntamiento de Torrelaguna.

Esta pensión incrementada ha sido cifrada en 4.200 pesetas anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades, de 300 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos desde 1.º del año actual, y a cuyo pago deben contribuir desde la indicada fecha, con las cuotas correspondientes, las Corporaciones:

Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), 1.976,52 pesetas anuales; 141,18 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Torrelaguna (Madrid), 2.223,48 pesetas anuales; 158,82 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—806)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta de la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local, ha sido aprobado el prorrateo de pensión incrementada a favor de don Arsenio Plaza Ballesteros, Médico de A. P. D., del Ayuntamiento de Torrelaguna, en situación de jubilado.

Esta pensión incrementada ha sido cifrada en 17.185,92 pesetas anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades, de 1.227,56 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos desde 1.º del año actual, y a cuyo pago deben contribuir desde la indicada fecha, y con las cuotas señaladas, las Corporaciones:

Ayuntamiento de Sayón (Guadalajara), 8,30 pesetas anuales; 0,58 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Fuentelencina (Guadalajara), 62,76 pesetas anuales; 4,47 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Tendilla (Guadalajara), 434,63 pesetas anuales; 31,04 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Talamanca de Jarama (Madrid), 145,59 pesetas anuales; 10,39 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Torremocha de Jarama (Madrid), 1.332,59 pesetas anuales; 95,18 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Patones (Madrid), 2.102,35 pesetas anuales; 150,16 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Torrelaguna (Ma-

adrid), 13.099,60 pesetas anuales; 935,74 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—807)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta de la Jefatura Provincial de Administración Local, ha sido aprobado el prorrateo de pensión incrementada a favor de doña Francisca Hernández Muñoz, viuda del que fué Secretario del Ayuntamiento de Aldea del Fresno, don Amado Ruiz Arias.

Esta pensión ha sido cifrada en 5.250 pesetas anuales, que serán satisfechas en catorce mensualidades, de 375 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos desde 1.º del año actual, y a cuyo pago deben contribuir desde la indicada fecha, con las cuotas señaladas, las Corporaciones:

Ayuntamiento de El Berrueco (Madrid), 340,20 pesetas anuales; 24,30 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Aldea del Fresno (Madrid), 4.909,80 pesetas anuales; 350,70 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 13 de febrero de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—808)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta de la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local, ha sido aprobado el prorrateo de pensión incrementada a favor de doña Carmen Guerra Helguera, viuda del que fué Secretario del Ayuntamiento de Navalcarnero, don Ramón de la Fuente Jiménez.

Esta pensión incrementada ha sido cifrada en 4.200 pesetas, que será satisfecha en catorce mensualidades, de 300 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos desde 1.º del año actual, y a cuyo pago deben contribuir desde la indicada fecha, y desde la fecha indicada, las Corporaciones:

Ayuntamiento de Cifuentes (Guadalajara), 3.596,60 pesetas anuales; 256,90 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), 603,40 pesetas anuales; 43,10 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—809)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta de la Jefatura Provincial de Administración Local, ha sido aprobado el prorrateo de pensión incrementada a favor de don Julián Fernández González, Secretario, en situación de jubilado, del Ayuntamiento de Titulcia.

Esta pensión incrementada ha sido cifrada en 5.600 pesetas anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades, de 400 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos desde 1.º del año actual, y a cuyo pago deben contribuir desde la indicada fecha, con las cuotas señaladas, las Corporaciones:

Ayuntamiento de Saceda de Río, (Cuenca), 1.273 pesetas anuales; 90,90 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Villar de Domingo García (Cuenca), 3.078,31 pesetas anuales; 219,88 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Villamayor de Santiago (Cuenca), 373,52 pesetas anuales; 26,68 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Quintanar de la Orden (Toledo), 797,30 pesetas anuales; 56,95 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Titulcia (Madrid), 78,26 pesetas anuales; 5,59 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—810)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta de la Jefatura Provincial de Administración Local, ha sido aprobado el prorrateo de pensión incrementada a favor de doña Matilde Sánchez Figueiras, esposa de don Dositeo Díaz Díaz, Médico de A. P. D., que fué del Ayuntamiento de Bustarviejo.

Esta pensión incrementada ha sido cifrada en 4.200 pesetas anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades, de 300 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos desde 1.º del año actual, y a cuyo pago deben contribuir desde la indicada fecha, con las cuotas señaladas, las Corporaciones:

Ayuntamiento de Robledillo de la Jara (Madrid), 999,60 pesetas anuales; 71,40 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Bustarviejo (Madrid), 3.200,40 pesetas anuales; 228,60 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—811)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta de la Jefatura Provincial de Administración Local, ha sido aprobado el pro-

rrateo de pensión incrementada a favor de doña Soledad de la Viña Sánchez, viuda del que fué Secretario del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes.

Esta pensión incrementada ha sido cifrada en 4.200 pesetas anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades, de 300 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos desde 1.º del acto actual, y a cuyo pago deben contribuir desde la indicada fecha, con las cuotas señaladas, las Corporaciones:

Ayuntamiento de Carabaña (Madrid), 216,30 pesetas anuales; 15,44 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Mazuecos (Guadalajara), 309,70 pesetas anuales; 22,13 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes (Madrid), 3.674 pesetas anuales; 262,42 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—812)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta de la Jefatura Provincial de Administración Local, ha sido aprobado el prorrateo de pensión incrementada a favor de doña María de la Blanca Sanz Marcos, viuda del que fué Médico de A. P. D. del Ayuntamiento de Talamanca de Jarama, don Pedro del Castillo Larrea.

Esta pensión incrementada ha sido cifrada en 4.200 pesetas, que será satisfecha en catorce mensualidades, de 300 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos desde 1.º del año actual, y a cuyo pago deben contribuir desde la indicada fecha, con las cuotas señaladas, las Corporaciones:

Ayuntamiento de Talamanca de Jarama (Madrid), 2.660 pesetas anuales; 190 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Valdepiélagos (Madrid), 1.540 pesetas anuales; 110 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 13 de febrero de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—813)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta de la Jefatura Provincial de Administración Local, ha sido aprobado el prorrateo de pensión incrementada a favor de don Bernardino González González, Secretario, en situación de jubilado, del Ayuntamiento de Talamanca de Jarama.

Esta pensión incrementada ha sido cifrada en 15.470 pesetas anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades, de 1.105 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos desde 1.º del año actual, y a cuyo pago deben contribuir desde la indicada fecha, con las cuotas señaladas, las Corporaciones:

Ayuntamiento de Talamanca de Jarama (Madrid), 9.799 pesetas anuales; 699,99 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Valdepiélagos (Madrid), 5.671 pesetas anuales; 405,01 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 13 de febrero de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—814)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de diciembre de 1956, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle del Olivo, en el barrio de Aravaca, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 424.044,41 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también

hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 10.601,11 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo al saldo existente en Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, cuenta de «Fondos de la Décima».

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de febrero de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle del Olivo».

Don, que vive en, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de, para contratar las obras de pavimentación de la calle del Olivo, en el barrio de Aravaca, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las

condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo (la obra o el servicio) por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento, en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—32.366)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de diciembre de 1956, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de construcción de una piscina descubierta en la Colonia Moscardó, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 2.228.512,86 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de diez días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 46.498,97 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo a los Fondos de la Junta Administradora del Recargo de la Décima del Paro Obrero.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de febrero de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de una piscina descubierta en la Colonia Moscardó».

Don, que vive en, con domicilio en, enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de, para contratar, mediante subasta pública, las obras de construcción de una piscina descubierta en la Colonia Moscardó, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras (la obra o el servicio) por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento, en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—32.367)

Ministerio del Ejército

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta, para la adquisición de alpargatas, tipo pelotari, con suela de goma, para Tropa, correspondientes al Servicio de Vestuario y Equipo.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

200.000 pares de alpargatas, tipo pelotari, con suela de goma, para Tropa, al precio límite de 23,25 pesetas par.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el Despacho de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 26 de marzo de 1957.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel timbrado de la clase décimosexta, con arreglo al apéndice 1.º del Reglamento de Aplicación de la ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos números 142, apartado 7.º, núm. 1.º, de dicho Reglamento, y el 57 de la ley del Timbre de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquel

Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE ENERO DE 1957

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Cisticercosis...	Madrid	Madrid	Porcina.		6		6	
Glosopeda...	Colmenar Viejo	Chozas Sierra	Bovina..		60	50		10
Mamitis.....	Alealá de Henares	San Fernando	Ovina..		5	5		
Peste.....	Navalcarnero	Brunete	Aviar...		60		50	10
Idem.....	San Lorenzo	Villanueva de P.	Idem...		150		125	15
Sarna.....	Colmenar Viejo	Colmenar Viejo	Bovina..	25		25		
Tétanos.....	Chinchón	Perales de Tajuña	Asnal...		1	1		
Triquinosis...	Madrid	Madrid	Porcina.		2		2	

Madrid, 7 de febrero de 1957.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. C.—693)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

Dirección General de Minas y Combustibles

ANUNCIOS

Se hace público que por el Ministerio de Industria ha sido otorgada la concesión de explotación que a continuación se detalla:

Núm. 443.—Nombre: San Gregorio.—Mineral, wolfram y otros.—Hectáreas, 50.—Términos, Guadarrama (Madrid), El Espinar (Segovia) y Peguerinos (Ávila).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Madrid, 4 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Miláns del Bosch.

(G. C.—739)

Se hace público que por el Ministerio de Industria ha sido otorgado el permiso de investigación que a continuación se detalla:

Número 1.862.—Nombre, María del Perpetuo Socorro.—Mineral, Wolframio y estaño.—Hectáreas, 62.—Término, Guadalix de la Sierra.

Lo que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general, por medio de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Madrid, 12 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Miláns del Bosch.

(G. C.—741)

Universidad de Madrid

Secretaría general.—Negociado de Personal

Relación de los señores que han sido admitidos definitivamente a tomar parte en el concurso-oposición convocado por O. M. de 26 de octubre de 1956 («B. O. E.» del 27 de noviembre siguiente), para la provisión de una plaza de Profesor adjunto de «Historia de la Pedagogía, Historia de la Pedagogía Española, Organización Escolar, Prácticas Pedagógicas y Prácticas de Inspección» en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad:

Don Emilio Redondo García.
Madrid, 13 de febrero de 1957.—El Secretario general, C. Alcázar.—Visto bueno: El Rector, S. Royo-Villanova.

(G. C.—730)

Delegación de Hacienda de Lugo

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del Reglamento del Procedimiento Económico-Administrativo de

y a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre de 1956 («B. O.» del día 29), se convoca un concurso-subasta para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de un bloque compuesto de 75 viviendas de renta limitada, acogidas a la Ley de 15 de julio de 1954, en la ciudad de Madrid, calle de Amaniel.

Los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el proyecto estarán de manifiesto hasta las doce horas del día anterior al de la celebración del concurso-subasta, todos los días laborables, desde las diez de la mañana a la una de la tarde, en las oficinas del Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, piso tercero del edificio del Ministerio de Hacienda, Madrid).

El concurso-subasta se verificará de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones económicas y jurídicas redactado al efecto, y el acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en Madrid, a las doce horas del día 15 de marzo del corriente año.

Hasta las trece horas del día anterior al señalado para el concurso-subasta podrán presentarse las proposiciones en las citadas oficinas de este Patronato, siendo condición indispensable haber constituido en la Caja General de Depósitos, a disposición del Director general de Propiedades y Contribución Territorial, una fianza provisional, en metálico o en efectos públicos, por la cuantía de ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas con sesenta y cuatro céntimos (148.466,64 pesetas), de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

El presupuesto de contrata que figura en el proyecto asciende a trece millones seiscientos noventa y tres mil trescientas veintiocho pesetas con quince céntimos (13.693.328,15 pesetas), admitiéndose proposiciones en alza con relación a dicho tipo, de acuerdo con lo autorizado en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 («B. O.» del día 22).

Las proposiciones deberán ir redactadas conforme al modelo que se inserta al final del pliego de condiciones y reintegradas conforme a la tarifa 60 de la vigente ley del Timbre, consignándose en el anverso de los sobre que las contengan la siguiente inscripción: «Proposición para optar al concurso-subasta y ejecución de las obras de construcción de un bloque de setenta y cinco viviendas de renta limitada en la ciudad de Madrid, calle de Amaniel».

Madrid, 18 de febrero de 1957.—El Presidente del Comité de Gerencia, Justo González-Tarrio.

(G. C.—815) (O.—32.369)

Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Hacienda

ANUNCIO de concurso-subasta correspondiente a las obras de construcción de un bloque de cuarenta y seis viviendas de renta limitada en la ciudad de Madrid.

En virtud de la autorización concedida por el Instituto Nacional de la Vivienda y a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre de 1956 («B. O.» del día 29), se convoca un concurso-subasta para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de un bloque de viviendas de renta limitada, acogidas a la Ley de 15 de julio de 1954, en la ciudad de Madrid.

Componen dicho bloque dos edificios diferentes: uno con fachadas a las calles de Atocha y Costanilla de los Desamparados, integrado por planta baja destinada para Despacho Central de Aduanas y veintiséis viviendas, y el otro, con fachada a la calle de Moratín, compuesto de planta baja comercial y veinte viviendas; en total, cuarenta y seis viviendas.

Los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos que in-

tegran los proyectos estarán de manifiesto hasta las doce horas del día anterior al de la celebración del concurso-subasta, todos los días laborables, desde las diez de la mañana a la una de la tarde, en las oficinas del Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, piso tercero del edificio del Ministerio de Hacienda, Madrid).

El concurso-subasta se verificará de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones económicas y jurídicas redactados al efecto y el acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en Madrid, a las doce horas del día 15 de marzo del corriente año.

Hasta las trece horas del día anterior al señalado para el concurso-subasta podrán presentarse las proposiciones en las citadas oficinas de este Patronato, siendo condición indispensable haber constituido en la Caja General de Depósitos, a disposición del Director General de Propiedades y Contribución Territorial, una fianza provisional, en metálico o en efectos públicos, por la cuantía de ciento setenta mil seiscientos sesenta y ocho pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (170.668,44 pesetas), de las cuales corresponden ciento un mil setecientos seis pesetas con cuarenta y nueve céntimos (101.706,49 pesetas) al edificio de la calle de Atocha, y sesenta y ocho mil novecientos sesenta y una pesetas con noventa y cinco céntimos (68.961,95 pesetas) al de la calle de Moratín, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

El presupuesto total de contrata asciende a once millones cuatrocientas treinta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve pesetas con cincuenta y ocho céntimos (11.434.779,58 pesetas), correspondiendo siete millones ciento setenta mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con cinco céntimos (7.170.649,05 pesetas) al proyecto de Atocha, y cuatro millones doscientas sesenta y cuatro mil ciento treinta pesetas con cincuenta y tres céntimos (4.264.130,53 pesetas) al proyecto de Moratín, admitiéndose proposiciones en alza con relación a dicho tipo, de acuerdo con lo autorizado en el artículo 1.º del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 («B. O.» del día 22).

Las proposiciones deberán ir redactadas conforme al modelo que se inserta al final de los pliegos de condiciones y reintegradas conforme a la tarifa 60 de la vigente ley del Timbre, consignándose en el anverso de los sobres que las contengan la siguiente inscripción: «Proposición para optar al concurso-subasta y ejecución de las obras de construcción de un bloque de cuarenta y seis viviendas de renta limitada en la ciudad de Madrid, calles de Atocha-Costanilla de los Desamparados y Moratín».

Madrid, 18 de febrero de 1957.—El Presidente del Comité de Gerencia, Justo González-Tarrio.

(O.—32.372)

subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» núm. 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo, y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación, expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta Disposición.

No es de aplicación para esta subasta la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle de, número, con Documento de Identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, para la adquisición de, y, en su virtud, se comprometo y obliga a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra), de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une carta o resguardo de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo representa.

El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 23 de febrero de 1957.

(O.—32.368)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

ANUNCIO

Los titulares de autorizaciones-tarjetas series V. T. y V. R. efectuarán el correspondiente visado durante los días hábiles del 20 de febrero al 14 de marzo, inclusive, del corriente año, debiendo entregar en esta Jefatura el visado del año 1956 de dichas tarjetas y, asimismo, el justificante de estar al corriente en el abono del canon de coincidencia.

Las horas de despacho serán de diez a doce de la mañana, en Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios).

Los titulares de tarjetas de otras series serán avisados oportunamente, por la inclusión de anuncios en la Prensa y en el tablón indicador de esta Jefatura.

Madrid, 11 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—762)

Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Hacienda

ANUNCIO de concurso-subasta correspondiente a las obras de construcción de un bloque de setenta y cinco viviendas de renta limitada en la ciudad de Madrid.

En virtud de la autorización concedida por el Instituto Nacional de la Vivienda

1924, se hace pública la siguiente notificación, para conocimiento del interesado, cuyo nombre y demás datos se citan a continuación:

Expediente 194/56.—Contrabando seguido contra Daniel Campos Bugallal, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle Vicente Pacheco, 16, se le notifica que la Presidencia de este Tribunal, en providencia del 3 de noviembre último, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al mencionado expediente es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia de este Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la ley de Contrabando y Dafrudación, de 11 de septiembre de 1953. Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación de la presente notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme, para cuyo caso se le requiere para presentar prueba documental que le interese dentro de los cinco días hábiles sucesivos.

Lugo, 5 de febrero de 1957.—El Secretario, F. Ameijide.—Visto bueno: El Presidente, C. Duplá.

(G. C.—639)

Alcaldía de Jerez de la Frontera (Cádiz)

En sesión celebrada por la excelentísima Comisión Municipal Permanente el día 6 de los corrientes, al particular no veno de los del orden del día fué aprobada propuesta de la Alcaldía-Presidencia, cuyo texto, literalmente transcrito, dice así:

«Con fecha 25 de octubre de 1956 fué notificado, en la forma dispuesta en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, acuerdo adoptado al particular 15, apartado a) de los del orden del día, en sesión plenaria del día 22 de septiembre del indicado año, referente a expropiación de los terrenos de la llamada Huerta de la Verbena, sita en la Zona de Ensanche del Sector Norte de la Ciudad.

Del citado acuerdo era antecedente otro, adoptado por acuerdo capitular plenario de 2 de diciembre de 1955, que afectaba, entre otras varias fincas, a la ya mencionada Huerta de la Verbena, y que, aunque también ha sido notificado y publicado en legal forma, a fin de que llegue a conocimiento de las personas afectadas por la expropiación de la repetida finca, lo ha sido con posterioridad al de 22 de septiembre de 1956.

Y aunque tal circunstancia no ha de afectar a la validez de las actuaciones del procedimiento expropiatorio del que es objeto la finca en cuestión, en previsión de posibles impugnaciones motivadas por la alteración en el orden cronológico seguido en la notificación de los mencionados acuerdos, esta Alcaldía se honra en proponer a V. E. adopte, a fin de restablecer el orden de prelación en las actuaciones, ahora, el de que se notifique nuevamente, en forma y en los mismos términos en que anteriormente lo fuera, el expresado acuerdo de 22 de septiembre de 1956.»

En consecuencia, en ejecución del precedente acuerdo, para nueva diligenciación y constancia en las actuaciones de su razón, se reproduce la notificación de 25 de octubre de 1956, en idénticos términos que en la indicada fecha y con arreglo, por tanto, al siguiente tenor literal:

«En sesión celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta ciudad el día 22 del pasado mes de septiembre, al particular 15, apartado a), fué aprobada moción suscrita por la Alcaldía, cuyo texto, literalmente transcrito, dice así:

Por acuerdo capitular plenario de 2 de diciembre último, se declararon sujetas a expropiación las fajas de terreno paralelas y adyacentes al trazado de las vías públicas de la Zona de Ensanche del Sector Norte de la Ciudad, a uno y

otro lado de las mismas, con una anchura máxima de 50 metros y mínima de 25, en la proporción que autoriza el artículo 15 del Reglamento de Obras Municipales de 14 de julio de 1924.

Firme dicho acuerdo por lo que respecta a los titulares de derechos que no recurrieron de aquél en tiempo y forma, se encuentran en este caso los propietarios de la llamada Huerta de la Verbena, cuyo excepcional emplazamiento con fachada a tres calles —Santo Domingo, plaza de aparcamiento frente al Stadium Domecq y Gran Avenida de América— justifica sobradamente su ocupación por parte del excelentísimo Ayuntamiento, que está, a juicio del exponente, en el deber de suplir la ausencia de iniciativa particular, con fines directamente encaminados al inmediato aprovechamiento de unos terrenos que pueden cumplir una función social altamente estimable en relación con el problema de la vivienda.

Por lo expuesto, de conformidad con el acuerdo capitular invocado y disposiciones legales relacionadas con la materia, el Alcalde que suscribe, previo informe de la Comisión Municipal de Hacienda y con los debidos asesoramientos técnicos por parte de la Sección de Arquitectura, se honra en proponer a V. E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Que se inserte literalmente esta moción en el libro de actas capitulares.

Segundo. Que se declare objeto de expropiación la totalidad de los terrenos de la Huerta de la Verbena, ya que al segregarse por la Gran Avenida y calle Santo Domingo otras dos, de 25 metros de anchura cada una, sólo le queda a la finca una parcela de escasas dimensiones, la que, dada su forma, estrecha y alargada, y la circunstancia de no tener salida a ninguna vía pública, no constituye unidad con valor edificable, según resulta del informe emitido por el señor Arquitecto municipal.

Tercero. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se requiera a la propiedad para que, en el plazo improrrogable de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se haga la notificación, presente en la Secretaría general de este excelentísimo Ayuntamiento hoja de aprecio del valor en que estima el objeto a expropiar, significándosele que la valoración habrá de ser terzosamente motivada y podrá ser avalada con la firma de un perito, cuyos honorarios serán de su exclusiva cuenta.

Cuarto. Que constando el fallecimiento de la titular registral del inmueble, doña Carmen Olivares Brugueras, en el expediente general de expropiaciones efectuadas con motivo de las obras de urbanización de la Gran Avenida de América, como también que aquél tuvo lugar en Madrid, e ignorándose el domicilio de sus sucesores, se notifique la precedente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y del que se remitirá una copia al excelentísimo señor Alcalde de Madrid para que sea fijado en el tablero de anuncios de dicho Ayuntamiento durante diez días y lo devuelva con certificación de haber estado expuesto al público por el plazo marcado.

Quinto. Que no obstante lo anterior, y con el fin de dar el máximo de facilidades para que se personen en el expediente cuantos estimen lesivas para sus intereses las precedentes resoluciones, se notifiquen éstas, personalmente, en forma, a don Emeterio Aramendía Lerrimbe, domiciliado en Madrid, en calle Serrano, número 51, en razón a que el expresado señor aparece como administrador de los bienes de la causante en las actuaciones sobre expropiaciones en la Gran Avenida, de las que en el anterior apartado queda hecha mención.

Lo que, en cumplimiento del acuerdo transcrito y a efectos de lo dispuesto en el últimamente mencionado precepto re-

glamentario, se hace público por medio del presente, a efectos de notificación en legal forma, significándoseles a los interesados que contra la antecedente resolución pueden interponer recurso contencioso-administrativo, bien de plena jurisdicción o de anulación, según proceda, ante el Tribunal Provincial de la jurisdicción, previo trámite del recurso de reposición ante este excelentísimo Ayuntamiento Pleno, que deberá entablarse dentro de los quince días siguientes al de la terminación del plazo de exposición del presente en el tablero de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y resuelto el mismo o transcurridos los quince días siguientes a su interposición y no resuelto, les quedará, dentro del término de un mes desde la notificación del acuerdo resolutorio de reposición, o dentro del año siguiente a la fecha en que presentaran el mismo —caso de no resolverse el de reposición—, expedita la vía para formular los indicados recursos contenciosos de la vigente ley de Régimen Local (artículo 386), o, en tiempo y forma, cualquier otro que a la defensa de su derecho estimen convenga o les asista.

Jerez de la Frontera (Cádiz), 8 de febrero de 1957.—El Alcalde, Alvaro de Domecq Díez.

(G. C.—647)

(O.—32-319)

Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Iglesias Vázquez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 427, de 1956, contra resolución excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 30 de abril de 1956, denegando petición recurrentes sobre reserva del 50 por 100 plazas ascenso del escalafón del Cuerpo de Policía Municipal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de septiembre de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.

(G. C.—403)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Evaristo Rojo Pacheco y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 472, de 1956, contra revocación de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Madrid, de 18 de mayo de 1956, sobre funciones de vigilancia lesivas a los Celadores de Mercados de dicha Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de septiembre de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.

(G. C.—402)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Eugenio Siqueros y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 476, de 1956, contra revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 25 de mayo de 1956 por el que se dispone el pase de los Oficiales Administrativos de Secretaría y de Intervención al Cuerpo Técnico con categoría de Oficiales del mismo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de septiembre de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio

(G. C.—401)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Pablo Fernández Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 418, de 1956, contra revocación de acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente, de 29 de mayo de 1956, sobre licencia de ampliación para conservación de alfombras en la calle de Fernández de la Hoz, 41.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de septiembre de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.

(G. C.—400)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Fernando Ruiz Falcó y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 435, de 1956, contra acuerdo adoptado por denegación tácita por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, a petición de los recurrentes, Profesores del Laboratorio Municipal, de gratificación por cargos de jefatura.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de septiembre de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.

(G. C.—399)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por don Manuel Menéndez Abuin, y bajo el núm. 13, de 1957, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 30 de junio de 1956. Expediente 1.385, de 1955. Usos y Consumos.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de enero de 1957.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—463)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por don Liberato Sevilla González, y bajo el núm. 14, de 1957, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 30 de septiembre de 1956, que desestimó la reclamación del recurrente contra liquidación por impuesto de Derechos Reales. Expediente Derechos Reales 1.154, de 1955.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 2 de febrero de 1957.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—488)

Don Francisco Camprubí Páder, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Josefa García Calavia y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 504, de 1956, contra acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de Madrid, de 6 de julio de 1956, que desestimó la petición de los recurrentes sobre asignación del haber inicial anual de 11.300 pesetas como funcionarios de Servicios Especiales equiparados a los Auxiliares Administrativos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 28 de enero de 1957.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Francisco Camprubí.

(G. C.—370)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número tres, de esta capital, en la ejecutoria del sumario instruido con el número ciento cuarenta y seis, de mil novecientos cincuenta, por apropiación indebida, contra Juan Blanco del Viejo, se saca a la venta en pública y tercera subasta, término de ocho días y sin sujeción a tipo, un aparato dosificador, marca «Dosi Bar», embargado a dicho penado, en cuyo poder obra depositado, en su establecimiento bar, sito en la calle de Sánchez Rivera, número dos, en el pueblo de Montijo (Badajoz), y que fué tasado pericialmente en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de tres mil trescientas setenta y cinco pesetas, que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—13.292)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado se tramitan a instancia de don Manuel Fuentes Tardío, contra don José Castex Casajús, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez y término de ocho días la venta, en pública subasta, de un automóvil, marca «Opel», matrícula V.-16.049, embargado en dichos autos al deudor, cuyo vehículo se encuentra depositado en el «Garaje Avila», de la ciudad de Avila.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y el de igual clase de Avila, se ha señalado el día treinta de marzo próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y dos mil quinientas pesetas, en que el automóvil ha sido tasado.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, previamente, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y

Quinta

Si hubiese posturas iguales en los distintos Juzgados, con suspensión de la aprobación del remate, se dará cumplimiento a lo que dispone el artículo mil quinientos diez de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de

la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.773)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo se tramitan autos incidentales, al amparo de la ley de Arrendamientos Urbanos, promovidos por el Procurador don Vidal Ariza, en nombre de don Hermenegildo Arias Gil, contra don León, doña Petra, doña Manuela, don Francisco González y González y don Pedro de la Morena Rodríguez, que litigan en concepto de pobres, sobre nulidad de una venta, en los cuales se ha acordado emplazar a los demandados don León y don Francisco González y González por medio de la presente, para que en el término improrrogable de seis días comparezcan en autos, personándose en forma, y contesten la demanda; apercibidos que de no vérificalo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, quedando las copias en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados, de ignorado domicilio, a los fines y por el término acordado, expido la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Colmenar Viejo, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—13.289)

CHINCHÓN

EDICTO

Don Francisco S. del Corral y del Río, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en el sumario instruido en este Juzgado con el número noventa y tres, de mil novecientos cincuenta, por imprudencia, contra Salvador Martínez Pastor, natural y vecino de Romamones (Guadalajara), le fueron embargados, para asegurar las responsabilidades pecuniarias que, en definitiva, se le pudieran imponer en el mencionado sumario, los bienes muebles siguientes:

Un aparato de radio, marca «S. A. N. C. A. R.», de cinco lámparas, en buen estado de funcionamiento, con elevador, y de cuarenta centímetros de largo por treinta y cinco centímetros de alto. Tasado en dos mil cien pesetas.

Y un armario de tres cuerpos, con luna biselada interior, en estado seminuevo, de una altura de dos metros y dos y medio de ancho, de madera chapada. Tasado en tres mil pesetas.

Cuyos muebles se encuentran depositados en poder del procesado.

Y se ha acordado sacarlos a la venta en pública subasta, por primera vez, por el término de ocho días y por el precio en que han sido tasados, habiéndose señalado el día quince de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción de Chinchón, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Chinchón, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. H., Eduardo Pimentel.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—744)

(C.—13.285)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, citada por el señor Juez de primera instancia e instrucción, accidental, de Alcalá de Henares y su partido, en exhorto mil cuatrocientos cincuenta y tres, de mil novecientos cincuenta y cinco, procedente de la Magistratura de Trabajo, en expediente seguido en la misma, con el número cuatrocientos cincuenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y cinco, por débitos de nupcialidad, a instancia de la Mutualidad Laboral de Construcción, contra don Juan del Sarro Sanz, con domicilio en la finca «La Oruga», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, el día seis de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, los bienes embargados al demandado, que son:

Un aparato de radio, marca «Beltrán», modelo A-7, de cinco lámparas, con su elevador reductor. Tasado en dos mil pesetas.

Una cocina de hierro, con cuatro arandelas, que mide un metro de alta por un metro de ancho y por medio de largo. Tasada en mil doscientas pesetas.

Un armario de cocina, de madera de pino. Tasado en ochenta pesetas.

Con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera

Que el remate de los referidos bienes es sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, los licitadores, el diez por ciento del tipo de tasación; y

Tercera

Que el depositario de los bienes es don Juan del Sarro Sanz, que tiene su domicilio en la finca de «La Oruga», a cinco kilómetros, aproximadamente, en la carretera de Guadalajara, partiendo de esta ciudad, donde se encuentran los mismos.

Dado en Alcalá de Henares, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—745)

(C.—13.284)

GRANADA

CEDULA DE NOTIFICACION

Don José de la Oliva Martínez, Magistrado, Juez de instrucción núm. 2, de esta capital.

Por virtud del presente se notifica a Antonio Malo de Molina, vecino de Madrid, que por auto de la Sala, de fecha 20 de febrero de 1956, fué sobreseído provisionalmente el sumario seguido en este Juzgado bajo el núm. 34, de 1945, sobre estafa, dejando sin efecto, con todas sus consecuencias legales, el procesamiento del mismo en dicho sumario.

Dado en Granada, a 20 de febrero de 1957.—El Secretario, P. D. (Firmado). El Juez de instrucción, José de la Oliva Martínez.

(B.—984-E. Inst. 2)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

Ballester Ferrer (Vicente), natural de Burriana (Castellón), estado casado, profesión comerciante, de sesenta y tres

años, hijo de José y de Filomena, domiciliado últimamente en Valencia, calle Gran Vía de Germanías, 27, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser ingresado en la Cárcel para cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida en dicho Juzgado con el núm. 192, de 1953, por el delito de uso de nombre supuesto. (B.—637)

ALCALA DE HENARES

López Yagüe (Luis), de treinta y cinco años de edad, de estado casado, de profesión metalúrgico, natural de Carabanchel y vecino del Puente de Vallecas, con último domicilio en Puente Ulla, Boquejón (Coruña), procesado en causa que se le instruye con el núm. 422, de 1950, por el supuesto delito de falsedad, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten. (G. C.—554) (B.—673)

Orúe Martínez (Eugenio), de cuarenta y siete años de edad, de estado casado, de profesión odontólogo, natural de Ciudad Real y vecino de Madrid y Medina de Pomar (fonda de Antonio Martínez), procesado en causa que se le instruye con el núm. 200, de 1948, por el supuesto delito de malversación de fondos, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten. (G. C.—530) (B.—690)

Castellanos Morales (Antonio), de treinta y cinco años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, hijo de Agustín y de Felipa, natural de Las Palmas y vecino de Corpa (Madrid), procesado en causa que se le instruye con el núm. 48, de 1949, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten. (G. C.—531) (B.—689)

MURCIA

Heras Vicario (Jesús), natural de Cuevas de San Clemente (Burgos), de profesión empleado, de treinta y tres años de edad, hijo de Pedro y de Petra, domiciliado últimamente en calle Fuentes, núm. 5, primero, de Madrid, procesado en causa núm. 102, de 1955, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito núm. 3 de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos, que le resulten. (B.—660-E. 25)

Pérez Caballero (María del Carmen), natural de Olvega (Soria), de estado casada, de profesión sus labores, de cuarenta y cuatro años de edad, hija de Primitivo y de María Josefa, domiciliada últimamente en la calle de las Fuentes, núm. 5, primero, Madrid, procesada en causa núm. 102, de 1955, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito núm. 3 de Murcia, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten. (B.—661-E. Inst. 25)

CARAVACA

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Vargas Saavedra (Antonio), de treinta y cinco años de edad, casado, hijo de Emilia Vargas Saavedra, natural de Madrid, bautizado en la parroquia de San Miguel, de profesión tratante, domiciliado últimamente

en Madrid, calle de Santiago el Verde, núm. 10, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Caravaca, con el fin de cumplir el resto de la pena que le fué impuesta de dos años, cuatro meses y un día en causa que se le sigue por delito de estafa con el núm. 98, de 1946. (G. C.—541) (B.—680)

ALBACETE

Don Jesús Díaz de Lope-Díaz y López, Magistrado, Juez de instrucción de Albacete y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita sumario bajo el núm. 353, de 1956, sobre apropiación indebida, en el que figura como inculpado Antonio Durán Jiménez, de treinta años, hijo de Manuel y Angela, pocero, natural de Carabanchel Bajo (Madrid), con domicilio en dicha capital, carretera de Toledo, 9, a quien se cita, llama y emplaza a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oído en declaración y proceder en consecuencia a lo que hubiere lugar en derecho. (G. C.—550) (B.—677)

CARIÑENA

Vegas López (Restituto), hijo de Angel y Pilar, de cuarenta y dos años, casado, de profesión pintor, natural de Medina del Campo (Valladolid), que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Fernández de los Ríos, núm. 2, segundo derecha, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario seguido por este Juzgado de instrucción de Cariñena con el núm. 43, de 1957, sobre estafa, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales», a fin de constituirse en prisión, decretada en dicho sumario. (G. C.—551) (B.—676)

CALAHORRA

Harri Gamba (Máximo), mayor de edad, ex funcionario del Cuerpo General de Policía, relacionado con los negocios y elementos taurinos, cuyos últimos domicilios conocidos son: en Barcelona, Vía Layetana, núm. 21, y en Madrid, calle de Miguel Arredondo, núm. 7, donde, al parecer, tuvo al menos participación en el negocio denominado «Transportes Ilmo», y solía frecuentar un bar situado en la calle de Almagro, cuyo nombre se ignora, procesado en causa núm. 46, de 1956, seguida en este Juzgado por falsedad y estafa, comparecerá ante el mismo en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, para constituirse en prisión y entenderse con él las ulteriores diligencias. (G. C.—576) (B.—696)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número setenta y uno, del corriente año, y por el señor don José Franco Molina, Juez municipal del número ocho, de los de esta capital, a instancia de don Máximo Asenjo López, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra doña Rosario Avella Puig, doña Amparo Gutiérrez de los Santos Avella, doña Amalia Vicente Baños y doña María Montero Cebrián, y contra los ignorados herederos o persona o personas que se crean con derecho a la prórroga a su favor del contrato de inquilinato suscrito por doña Amalia Soriano Marcos, fallecida en Madrid el día siete de enero de mil novecientos cincuenta y siete, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, relativo al piso tercero izquierda (antes segundo) de la casa número catorce de la calle de Concepción Jerónima, de esta capital, antes número doce, y costas; y

Se acordó emplazar a los ignorados herederos o personas que se crean con derecho a la prórroga a su favor del contrato de inquilinato suscrito por doña

Amalia Soriano Marcos, fallecida en Madrid el día siete de enero de mil novecientos cincuenta y siete, relativo al piso tercero izquierda de la casa número catorce de la calle de Concepción Jerónima, de esta capital, para que en el improrrogable plazo de sexto día se personen en dichos autos y en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo, si vieren convenirles, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los ignorados herederos o persona o personas que se crean con derecho a la prórroga a su favor del contrato de inquilinato suscrito por doña Amalia Soriano Marcos, fallecida en Madrid el día siete de enero de mil novecientos cincuenta y siete, y en cumplimiento de lo mandado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—7.161)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza a los ignorados herederos de doña Martina Díaz Castaño, a fin de que comparezcan ante este Juzgado municipal número nueve, sito en la carrera de San Francisco, número diez, a personarse, dentro del improrrogable plazo de seis días, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número cuatrocientos sesenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia del Procurador señor De la Llave y Sierra, en nombre y representación de don Valentín Núñez Heras, contra los mismos y don Antonio Martínez Salvador, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso cuarto derecha de la casa número setenta y cinco de la calle de la Palma, de esta capital, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, sin volver a citarles ni oírles, pues así lo tiene acordado en proveído de esta fecha el señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez municipal número diecinueve y accidentalmente número nueve, de los de esta capital, en los mencionados autos, los que se encuentran puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los interesados, obrando asimismo a su disposición copia de la demanda y de los documentos a ella acompañados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de doña Martina Díaz Castaño, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado). (A.—7.160)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número quinientos sesenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de don Luis Aranguren del Cerro, contra los ignorados herederos de don Cruz Castillo López, declarados en rebeldía, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número quinientos sesenta y cuatro de orden, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de don Luis Aranguren del Ce-

rro, mayor de edad, empleado, casado, y de esta vecindad, dirigido por el Letrado del Ilustre Colegio de esta capital, don Luis Porteiro Pérez, contra los ignorados herederos de don Cruz Castillo López, declarados en rebeldía, y que han sido citados por edictos, sobre ejecución de obras en la cuantía de cuatro mil doscientas pesetas; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de don Luis Aranguren del Cerro, contra los ignorados herederos de don Cruz Castillo López, debo condenar y condeno a los demandados a que, tan pronto esta sentencia sea firme, procedan a la ejecución de las obras de aseguramiento y reparación de la finca número veintiocho moderno de la calle Martín de Vargas, de esta capital, de la propiedad del actor, en el plazo de quince días, con la obligación, por parte de don Luis Aranguren del Cerro, a satisfacer el importe del cincuenta por ciento a que asciendan las mismas; apercibiendo a los demandados que, en el caso de no realizar las mencionadas obras en el plazo indicado, se ejecutarán éstas por el propio actor, a quien se le reserva la acción pertinente para repetir contra los demandados por el importe del cincuenta por ciento del presupuesto; todo ello con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento a dichos demandados.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, haciéndose a los demandados, por su rebeldía, en la forma que determina el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Constancio Lerma. (Rubricado.)

Los particulares, copiados, corresponden fielmente con la sentencia, a que me refiero, que ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Cruz Castillo López, declarados en rebeldía, expido el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. H. (Firmado). (A.—7.166)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo penden autos de proceso de cognición, seguidos bajo el número seiscientos treinta y siete, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia de doña María Luisa Suárez Graño, representada por el Procurador señor Deleito Villa, contra otros y los ignorados herederos y parientes de don Pedro Barragán Montemayor, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto el presente expediente de proceso de cognición, seguido entre partes: de la una, y como demandante, doña María Luisa Suárez Graño, representada por el Procurador señor Deleito Villa; y de la otra, y como demandados, doña María Dolores Sánchez Izquierdo, doña María del Pilar Ruiz Linares, representada por el Procurador señor Rivera, y contra los ignorados herederos de don Pedro Barragán Montemayor, sobre resolución de contrato; y...

Fallo

Que desestimando íntegramente la demanda rectora de los presentes autos, debo absolver y absuelvo a los demandados doña María Dolores Sánchez Iz-

quierdo, doña María del Pilar Ruiz Linares e ignorados herederos y parientes de don Pedro Barragán Montemayor de los pedimentos en la misma contenidos; e impongo al actor las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña María Dolores Sánchez Izquierdo e ignorados herederos de don Pedro Barragán Montemayor, además de notificarse en los estrados del Juzgado se notificará, a medio de edictos, en la forma acostumbrada, salvo que se interese su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada doña María Dolores Sánchez Izquierdo e ignorados herederos y parientes de don Pedro Barragán Montemayor, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—7.154)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de proceso de cognición que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Gabriel Hernández Plá, en representación de don Eduardo Tabuenca Gascón, contra don Héctor Arnaldo Bergasa, doña María López de Letona, asistida de su esposo don Manuel Rodicio González, y contra los desconocidos herederos de doña Aurelia Gallego Ramila, el señor don Felipe González Baza, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, sustituto, en funciones, por licencia del titular, ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a once de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal sustituto del número veintitrés, de los de esta capital, ha visto los precedentes autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia de don Gabriel Hernández Plá, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Eduardo Tabuenca Gascón, mayor de edad, casado, Comandante de Artillería, domiciliado en esta capital, calle del General Mola, número cuarenta y cinco, en el doble concepto de representante legal de su esposa doña María Isabel de la Peña Sáinz y de Administrador de doña María de la Concepción, doña María del Carmen y don José Manuel de la Peña Sáinz, mayores de edad, solteros, el último Licenciado en Derecho, con el domicilio antes señalado; doña María Luisa de la Peña Sáinz, mayor de edad, casada con don Néstor Almarza Basterra, con domicilio en la calle de la Paz, número seis, de Vitoria, y don Enrique de la Peña Sáinz, igualmente mayor de edad, casado, Profesor Mercantil, con domicilio en la calle de Velázquez, número diecinueve, de esta capital, contra don Héctor Arnaldo Bergasa Gallego, mayor de edad, cuyo estado y profesión se desconocen, domiciliado en esta capital, calle Señores de Luzón, número seis, y doña María Teresa López de Letona, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Manuel Rodicio González, cuya profesión también se desconoce, con domicilio en Puente Duero, número cuarenta y siete, «La Rubia», Valladolid, y contra los desconocidos herederos de doña Aurelia Gallego Ramila, sobre resolución de contrato de arrendamiento...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Gabriel Hernández Plá, en nombre y representación de don Eduardo Tabuenca Gascón, en el doble concepto de representante legal de su esposa doña María Isabel de la Peña Sáinz y de Administrador de doña María de la Concepción, doña María del Carmen y don José Manuel de la Peña Sáinz y de doña María Luisa de la Peña Sáinz, asistida de su esposo don Néstor Almarza

Basterra, y de don Enrique de la Peña Sáinz, contra don Héctor Arnaldo Bergasa Gallego, doña María Teresa López de Letona, asistida de su esposo don Manuel Rodicio González, y contra los desconocidos herederos de doña Aurelia Gallego Ramila, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto segundo izquierda, antes primero izquierda, de la casa número once de la calle Mayor, de esta capital, debo de condenar y condeno a expresados demandados a que, en el plazo de cuatro meses, desalojen y pongan a la libre disposición de la parte actora el cuarto de referencia, imponiéndoles las costas de este procedimiento a los demandados, y póngase a disposición de los actores las llaves del cuarto referido, entregadas por los demandados.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la Ley, si antes no se solicita por la parte actora la notificación personal de los mismos y a los ignorados herederos por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González. (Rubricado.)

Publicación

Fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Madrid, a once de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Doy fe.—Lorenzo. (Rubricado.)

Lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito; y en cumplimiento a lo mandado, y para que le sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña Aurelia Gallego Ramila, se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.164)

JUZGADO NUMERO 23**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número seiscientos cincuenta y ocho, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia del Procurador de los Tribunales don Joaquín Reixa y García del Busto, en nombre y representación de don Mariano Jesús Bueno García, contra don Ramón Trotter Castillo, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, ha sido dictada por el señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal de este Juzgado, la siguiente

Sentencia

En Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, ha visto los precedentes autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia de don Joaquín Reixa y García del Busto, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Mariano Jesús Bueno García, mayor de edad, casado, Aparejador, con domicilio en Madrid, en la calle de Don Ramón de la Cruz, número treinta y nueve, contra don Mariano Trotter Castillo, mayor de edad, desconociéndose sus restantes circunstancias personales, sobre resolución de contrato de arrendamiento,

Fallo

Que desestimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Reixa y García del Busto, en nombre y representación de don Mariano Jesús Bueno García, contra don Ramón Trotter Castillo, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo letra A, antes entresuelo A, de la casa número treinta y nueve de la calle de Don Ramón de la Cruz, de esta capital, debo declarar y declaro no haber lugar a la resolución de dicho contrato, absolviendo de la misma a expresado demandado, con imposición de costas a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—José Oyuela (rubricado).

Publicación

Fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública al siguiente día de su fecha.—Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Doy fe.

Lo anteriormente copiado está conforme con su original, y para que le sirva de notificación en forma al demandado don Ramón Trotter Castillo, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.167)

JUZGADO NUMERO 25**EDICTO**

Don José María San Román Mato, Juez municipal del número veinticinco, de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en éste de mi cargo se tramitan autos de proceso de cognición bajo el número ciento cuarenta, de mil novecientos cincuenta y seis, entre partes que luego se dirán, en cuyo procedimiento ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos por el señor don José María San Román Mato, Juez municipal número veinticinco, de esta capital, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Pablo Hernández Serrano, mayor de edad, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, y de la otra, como demandados, doña Margarita López, mayor de edad, viuda, y domiciliada en esta jurisdicción, calle de Antonio Méndez, número sesenta y cuatro, y los ignorados herederos de doña Josefa García Simón, todos ellos declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don Pablo Hernández Serrano, contra doña Margarita López e ignorados herederos de doña Josefa García Simón, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto bajo izquierda, segunda puerta, de la casa número sesenta y cuatro de la calle de Antonio Méndez, de esta capital, y, en su consecuencia, condeno a la parte demandada a que desaloje la vivienda que ocupa en el improrrogable plazo de seis meses, apercibida de lanzamiento si no lo verifica dentro de dicho plazo, y condenándola, asimismo, al pago de todas las costas causadas en el presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, mediante la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los expresados demandados ignorados herederos de doña Josefa García Simón, en cumplimiento a lo acordado, se extiende el presente en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.168)

VILLAVERDE**EDICTO**

Don José Abaira López, Juez municipal del distrito de Villaverde (Madrid).

Por el presente hago saber: Que en el proceso de cognición número ochenta y tres, de mil novecientos cincuenta y seis, seguido a instancia de doña Pilar Colorado Alvarez, representada por el Procurador don Fernando García Martínez, contra don Aurelio Reglero Nieto y don Alejandro Moraleja Colorado, sobre resolución de contrato de inquilinato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, distrito de Villaverde, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don José Abaira López, Juez municipal de este distrito, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, instado entre partes: demandante, doña Pilar Colorado Alvarez, representada por el Procurador don Fernando García Martínez; demandados, don Aurelio Reglero Prieto, mayor de edad, casado, chapista, de ignorado paradero, y don Alejandro Moraleda Colorado, de esta vecindad, con domicilio en el piso bajo de la casa número veinte de la calle de José Anespere, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador don Fernando García Martínez, en nombre de doña Pilar Colorado Alvarez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato otorgado el cuatro de abril de mil novecientos cuarenta entre don Aurelio Reglero Prieto, como inquilino, y don Castor García Martínez, del cuarto bajo de la casa número veintiocho de la calle de José Anespere, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a que dejen libre y a disposición de la demandante el expresado cuarto dentro del plazo legal, con el apercibimiento que de no hacerlo serán lanzados a su costa, e imponiéndoles el pago de las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Abaira (rubricado).

Y para que sirva de notificación a don Aurelio Reglero Prieto, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, distrito de Villaverde, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Por su mandato, el Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.162)

LEGANES**EDICTO**

En los autos de juicio verbal civil sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de finca urbana, seguidos en este Juzgado al número uno, de mil novecientos cincuenta y siete, de los que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Leganés, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Carlos Gómez-Centurión y Fernández-Miranda, Juez comarcal de esta villa y su comarca, ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana por falta de pago, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Victoria Plácida Castellano García, mayor de edad, casada, vecina de esta villa, asistida de su esposo don Victoriano Jiménez Martín; y de otra, como demandado, don Carlos Aldana Compte, mayor de edad, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en esta villa, calle de Madrid, número cuatro, bajo, y cuyo actual domicilio se desconoce. Cuantía del juicio, dos mil cuatrocientas pesetas; y ...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda promovida por doña Victoria Plácida Castellano García, asistida de su esposo don Victoriano Jiménez Martín, contra don Carlos Aldana Compte, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento referente al piso bajo de la casa número cuatro de la calle de Madrid, de esta villa, por falta de pago de los alquileres correspondientes a los meses de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco a febrero actual, apercibiendo de lanzamiento a dicho demandado, para que desaloje el cuarto en el acto, una vez que adquiera firmeza esta sentencia, por darse la circunstancia prevenida en el artículo mil qui-

nientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, e imponiéndole las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en la forma prevenida por la Ley, y al efecto en cuanto al demandado, practíquese la notificación por edictos, y mediante la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos G. Centurión. (Rubricado).—Está el sello del Juzgado. Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado don Carlos Aldana, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Leganés, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez comarcal (Firmado).

(G. C.—80r)

(C.—13.291)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita a Mariano Hernanz Rodríguez, de treinta años, soltero, pintor, hijo de Mariano y de Casilda, natural de San Sebastián y sin domicilio conocido, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, tercero, a cumplir la pena impuesta y hacer efectivas las responsabilidades derivadas del juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones que en dicho Juzgado se instruye con el núm. 451, de 1956.

(B.—739)

Por el presente se cita a Julio Pérez García, de veinte años, soltero, peón, hijo de Francisco y de María, natural de Riaño Santana (Asturias), que dijo vivir en la calle del Abedul, 7, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en término de nueve días comparezca ante el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, tercero, a cumplir la pena impuesta y hacer efectivas las responsabilidades derivadas del juicio de faltas número 559, de 1956, seguido por lesiones.

(B.—738)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a José Esplugas Salas, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 26 de febrero, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 709, de 1956, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—516)

(B.—666)

Por el presente se cita a Juan López Munillas, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 2 de marzo, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 782, de 1956, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—517)

(B.—667)

Por el presente se cita a José Burgos Gallo, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 2 de marzo, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 746,

de 1956, en el que aparece como denunciante.

(G. C.—518) (B.—664)

Por el presente se cita a Fidel Talaván Blanco y Elías Merino Centeno, cuyas edades, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 2 de marzo, a las once de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 746, de 1956, en el que aparecen como denunciados.

(G. C.—519) (B.—665)

JUZGADO NUMERO 6

Marqués Royo (Dolores), hija de Antonio y de Martina, domiciliada últimamente en avenida del Mediterráneo, 1, comparecerá el día 28 de febrero, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 594, de 1956, por lesiones mutuas y daños, seguido contra la misma y otra.

(B.—749)

Montesinos Garcés (Angel), hijo de N. y de Asunción, domiciliado en calle Menta, núm. 14, comparecerá el día 7 de marzo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 576, de 1956, por estafa, seguido contra el mismo.

(B.—748)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 4, de 1957, por lesiones.—Manuel Martínez Pérez, domiciliado últimamente en plaza Julio Romero de Torres, núm. 3, primero, comparecerá el día 28 de febrero, a las once y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—794) (B.—975)

Juicio verbal de faltas núm. 4, de 1957, por lesiones.—Ramona Mansilla Fraile, domiciliada últimamente en plaza Julio Romero de Torres, núm. 3, primero, comparecerá el día 28 de febrero, a las once y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—795) (B.—976)

Juicio verbal de faltas núm. 39, de 1957, por lesiones.—Isabel Pino Risco, domiciliada últimamente en General Marvá, núm. 5 (paseo de Extremadura), comparecerá el día 28 de febrero, a las once y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—796) (B.—977)

Juicio verbal de faltas núm. 606, de 1956, por lesiones.—Juan Moreno Toral, domiciliado últimamente en Cerro de la Vaca, núm. 11 (barrio de San Blas), comparecerá el día 28 de febrero, a las once y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—797) (B.—978)

Juicio verbal de faltas núm. 862, de 1956, por lesiones y daños.—Alfonso López Castro, domiciliado últimamente en Amalárico, 7 (barrio Tercio-Terol), comparecerá el día 28 de febrero, a las once y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—798) (B.—979)

Juicio verbal de faltas núm. 862, de 1956, por lesiones y daños.—Manuel Pérez Muñoz, domiciliado últimamente en Manuel Alexandre, núm. 8, comparecerá el día 28 de febrero, a las once y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—799) (B.—980)

Juicio verbal de faltas núm. 872, de 1956, por daños.—Nicolasa Serrano Lozano, domiciliada últimamente en Joaquín García Morato, núm. 23, sótano, comparecerá el día 28 de febrero, a las once y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—800) (B.—981)

JUZGADO NUMERO 13

Miguel Llorente Santiago, de veintidós años, soltero, hijo de Miguel y Vicenta, natural de Medina de Rioseco (Valladolid), y José Luis García Siñeri, de veintidós años, soltero, hijo de Antonio y de Aurora, natural de Madrid y en paradero desconocido, se les cita para que el día 7 de marzo, a las diez treinta horas, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, 52, quinto, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que habrán de concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse. Juicio seguido con el núm. 829, de 1956, por lesiones.

(B.—843)

JUZGADO NUMERO 16

Dard (Andre), de veintiún años, soltero, estudiante, hijo de Roberto y de Juana, natural de Paris y domiciliado últimamente en esta capital, en ignorado paradero, se le cita por el presente para que el día 28 de marzo, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que a su instancia se sigue por estafa bajo el núm. 243, de 1956.

(G. C.—674) (B.—876)

«El Chelvi», cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio actual, se le cita para que el día 28 de marzo, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por lesiones bajo el núm. 24, de 1956.

(G. C.—674) (B.—875)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio núm. 393, de 1956.—Hilario Yaben Balda, de treinta y seis años, soltero, escayolista, hijo de Ricardo y de Asunción, natural de Villanueva de Araque, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, núm. 96, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de los de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, en el término de diez días, a fin de satisfacer las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, contra el mismo.

(B.—912)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido con el núm. 788, de 1956, por lesiones, contra Gene Cantrell, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 22 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Gene Cantrell para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—813)

JUZGADO NUMERO 23

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, en los autos de juicio ver-

bal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 481, de 1956, ha acordado se cite por medio del presente edicto al condenado en los mismos, Emilio Narraño Jesús, de veintitrés años, soltero, hijo de Emilio y Angustias, natural de Huelva y de ignorado paradero, para que en el plazo de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, a fin de hacer efectiva la responsabilidad de la pena que le fué impuesta.

(G. C.—710) (B.—896)

De orden del señor Juez municipal de este Juzgado, se cita por medio de la presente al denunciado en juicio de faltas núm. 895, de 1956, Victoriano de la Cos Iglesias, de veintiocho años, casado, pintor, hijo de Victoriano y Felisa, natural de Aranda de Duero (Burgos) y cuyo último domicilio conocido le tuvo en la calle de Grafal, núm. 12 (pensión), y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 16 de marzo, y hora de las once, al que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga.

(G. C.—599) (B.—757)

De orden del señor Juez municipal de este Juzgado, se cita por medio de la presente al denunciado en juicio de faltas núm. 21, de 1957, Enrique Moyano Rivero, de treinta y cinco años, casado, hijo de Delmaso y Carmen, natural de Valladolid y de ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 16 de marzo, y hora de las once, al que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga.

(G. C.—684) (B.—884)

De orden del señor Juez municipal de este Juzgado, se cita por medio de la presente al denunciado en juicio de faltas núm. 825, de 1956, Alberto Hernández Martín, de veintiún años, soltero, tintorero, hijo de Valentín y Desideria, natural de Colmenar del Monte (Salamanca), y el que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Antonio González Porrás, núm. 7, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 16 de marzo, y hora de las once, al que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga.

(G. C.—685) (B.—885)

CANILLAS

José Gerardo Reguero de la Cruz, de cincuenta y seis años, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en San Fernando de Henares, taberna de Paco Noguera, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Juzgado municipal de Canillas, sito en la calle Misterios, 47, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas en juicio de faltas 451, de 1955, por infracción a la ley de Caza, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de aparición de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(G. C.—664) (B.—870)

Teresa Morales Villegas, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Virgen del Sagrario, 5, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Juzgado municipal de Canillas, sito en la calle Misterios, 47, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de aparición de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas en juicio de faltas número 183, de 1956, por lesiones.

(G. C.—661) (B.—867)

Valeriano Sáinz Sáinz, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera de Aragón, 89, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, deberá com-

parecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al de publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas en juicio de faltas núm. 273, de 1956, por coacción.

(G. C.—665) (B.—871)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 245, de 1956, por negligencia simple, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de Joaquín Muñoz Cobos, de treinta y cuatro años, casado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de General Mola, número 298, contra José Serrano Sánchez, de sesenta y tres años, casado, carpintero, que tuvo su último domicilio conocido en Tejar de los Tres Ochos, encontrándose actualmente ambos en ignorado paradero, se ha proveído con esta fecha señalando para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 6 de marzo, y hora de las once, en esta Sala de audiencia, sita en la calle Misterios, 47, a cuyo fin se convoca a las partes para que comparezcan asistidas de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—666) (B.—872)

María de los Angeles Luca Sánchez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en plaza de Navafria, 4, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, deberá comparecer ante este Juzgado municipal de Canillas, sito en la calle Misterios, 47, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de aparición de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas en juicio de faltas 43, de 1955, y a constituirse arrestada para que cumpla la pena impuesta en dichos autos.

(G. C.—667) (B.—873)

TOLEDO

El señor Juez municipal de esta ciudad, por providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas núm. 25, de 1957, que en este Juzgado se tramitan en virtud de denuncia formulada por Moisés Alenso Martín, contra Lisardo García Sánchez, de treinta y un años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, natural de Los Navalmorales (Toledo), hijo de Fermín y de Timotea, el que se ausentó del pueblo de su naturaleza a Madrid, en cuya capital se ignora su domicilio, ha acordado citar a dicho denunciado a fin de que el día 13 de marzo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, con objeto de que asista a la celebración del juicio de faltas antes mencionado, al que deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—703) (B.—892)

VILLAREJO DE SALVANES

Dueño y conductor del camión que llevaba figurando la matrícula de Valencia núm. 21.825, que estaba construido en forma de jaula para transporte de ganado de cerda, y que el día 29 de julio último, sobre las diecisiete horas, tropezó con la trasera del carro propiedad de Eugenio García Alcázar, al pasar ambos vehículos por la carretera de Valencia, kilómetro 55, comparecerán ante este Juzgado comarcal, sito en la Casa Ayuntamiento, principal, a celebrar el juicio de faltas pertinente, con las advertencias contenidas en los artículos 966 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con las disposiciones contenidas en el Decreto de 21 de noviembre de 1952. Se señaló para que dicho juicio tenga lugar el día 8 de marzo, y hora de las once. (Juicio número 75, de 1956.)

(G. C.—611) (B.—793)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 08